



## SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

Disposición 7/2024

DI-2024-7-APN-SMN#MD

Ciudad de Buenos Aires, 11/01/2024

VISTO el Expediente EX-2023-115268688-APN-DRRHH#SMN, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorias, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE Gabinete de Ministros Nº 21 del 17 de septiembre de 1993, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 98 del 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la aprobación del listado de los agentes de planta permanente de este SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL individualizados en el Anexo

DI-2023-151512593-APNDRRHH#SMN que forma parte integrante de la presente, que se encuentran en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a las funciones simples del período 2022.

Que la mencionada asignación de Bonificación por Desempeño Destacado se encuentra regulada por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO" aprobado por el Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE Gabinete de Ministros Nº 98/09 y modificatorias.

Que las entidades sindicales UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) ejercieron la veeduría que les compete, expresando su conformidad según consta en las Actas obrantes en estas actuaciones.

Que además, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, confeccionó el correspondiente Informe Técnico en los que se especifica el cumplimiento de los requisitos del personal alcanzado por la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL afirmó que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de este acto.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la ex SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE Gabinete de Ministros tomó la intervención de su competencia.



Que hizo lo propio la DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por el artículo 6, inciso j) del Decreto N° 1432 del 10 de octubre de 2007, y por el artículo 3 del Decreto N° 535 del 12 de octubre de 2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el listado de los agentes de la planta permanente del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL individualizados en el Anexo DI-2023-151512593-APN-DRRHH#SMN que forma parte integrante de la presente, que se encuentran en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado establecida por el artículo 89 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, correspondiente a las funciones simples del período 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas presupuestarias de la Jurisdicción 45, MINISTERIO DE DEFENSA, Entidad 452 - SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Yanina García Skabar

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 15/01/2024 N° 1626/24 v. 15/01/2024

